AÑO II. CIEZA 2 FEBRERO 1896. NUM 57.

LA VOZ DE CIEZA

REVISTA SEMANAL

DE LITERATURA, ARTES, CIENCIAS, INFORMACION É INTERESES LOCALES

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En Cieza, un mes 0'50 ptas.
Fuera, trimestre 2'00 „

DIRECTOR-PROPIETARIO
Lorenzo Llinares

REDACCION Y ADMON.
Mesones 14, donde se dirigirá toda la correspondencia.

CRÓNICA

Con motivo de las reales órdenes y circulares del gobierno, encaminadas á evitar fraudes é injusticias en las operaciones de la quinta, hay verdadera alarma entre los quintos y sus familias, llegando algunos á entender que no se van á librar este año ni aun los que tienen á su favor verdaderas exenciones.

Nada de eso; el temor, en su caso, puede estar justificado en aquellos que abrigaban la esperanza de salir á orilla y escapar del servicio, con una alegacion ficticia y algunos cientos de pesetas; abuso que habia adquirido proporciones tan escandalosas, que de todos los ámbitos de la península, se ha levantado un clamoréo general, que ha obligado al gobierno á dictar las mas severas órdenes y adoptar las mas estrechas medidas, que ojalá se cumplieran con toda la exquisita escrupulosidad que el asunto demanda.

Es verdadero caso de conciencia declarar inútiles, por un puñado de dinero, á mozos llenos de salud, y que vayan á llenar su puesto otros desgraciados, á quienes la suerte habia favorecido con buen número, y son llamados á las filas por virtud de tanta injusticia como siempre se ha venido cometiendo.

Por lo demas, los cuadros de escepciones y exenciones son los mismos de reemplazos anteriores; y los que tengan una alegacion justa, de cualquier género que sea, no deben abrigar temor alguno: la verdad siempre ha sido amiga de la justicia.

—

Lo hemos dicho tantas veces que casi dá pena decirlo una vez mas; pero hay que repetirlo por que nadie hace caso, empezando por la autoridad, llamada á evitarlo: ¿Cuando se obligará aquí, á los que obran, á cumplir lo prevenido en las ordenanzas municipales? Aquí, eso de depositar escombros, maderas, materiales y demas, en la via pública, y tenerlos allí dias y dias, con sus noches, interceptando el paso y molestando á transeuntes y vecinos inmediatos, es cosa corriente. El que tropieza y se cae, que se levante; el que se rompe algo, que se cure; el que no pueda pasar con su bestia ó con su carruaje por una calle, por estar interceptada, que eche por otra; todo menos molestar al dueño de la obra.

Eso empieza por ser abusivo y contrario á lo legislado; es sumamente molesto para el tránsito; y es indecoroso para una poblacion culta y para una autoridad medianamente atenta á las leyes de policía.

Un bando, Sr. Alcalde, para que no digan que se les hiere á traicion, ya que la costumbre dicen que hace ley, y en seguida un saludable rigor para cortar ese lamentable abuso.

—

Llamamos la atencion de las personas ilustradas, para que á su vez inculquen en sus dependientes y demas gentes sobre que tienen ascendiente, la inexcusable necesidad y conveniencia de llenar, para con sus hijos, el requisito legal de